

	POLÍTICA DE NO REPRESALIAS POR REPORTES EN EL SGSST Y PESV		Código:	EF-SST-PO-17
			Versión:	01
			Fecha:	19/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a promover una cultura de prevención, participación, confianza y mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La empresa reconoce el derecho de los trabajadores (as) y demás personas bajo el alcance de esta política a reportar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier condición, acto, situación, peligro, incidente, accidente de trabajo, enfermedad laboral, presunta irregularidad o incumplimiento que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, prohíbe toda forma de represalia contra quienes presenten reportes, participen en investigaciones, suministren información, formulen recomendaciones o colaboren en actividades relacionadas con el SG-SST, siempre que actúen de buena fe.

Esta política se adopta en armonía con la normatividad colombiana vigente aplicable, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 405 de 2025, la Resolución 40595 de 2022, la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, y la NTC-ISO 45001:2018. Se articula con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial PESV, convivencia laboral, prevención del acoso laboral, ética, gestión de la fatiga, emergencias y contingencias y demás documentos institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Alcance: Esta política aplica a todos los trabajadores (as) de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo. En lo pertinente, aplica a aprendices, practicantes, trabajadores (as) en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades en instalaciones, procesos o servicios de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

1. Garantizar canales para el reporte de condiciones, actos, incidentes, accidentes, enfermedades laborales, peligros, riesgos, observaciones y oportunidades de mejora relacionadas con el SG-SST.
2. Recibir y gestionar los reportes con respeto, confidencialidad, imparcialidad, oportunidad y debido proceso, conforme a los procedimientos aplicables.
3. Proteger a las personas que reporten de buena fe frente a represalias, amenazas, intimidaciones, tratos desfavorables, discriminación, hostigamiento o cualquier afectación injustificada derivada de su reporte o participación.
4. Promover la participación activa de los trabajadores (as) en la identificación de peligros, evaluación de riesgos, investigación de incidentes y accidentes, definición de controles y acciones de mejora.
5. Investigar y gestionar, dentro de sus competencias, los presuntos actos de represalia relacionados con reportes o participación en el SG-SST.
6. Implementar medidas preventivas, correctivas o de mejora cuando se identifiquen situaciones que afecten el cumplimiento de esta política.
7. Divulgar esta política y sensibilizar a las personas bajo su alcance sobre la importancia del reporte oportuno y la prevención de represalias.

Reportes protegidos: Se consideran protegidos por esta política los reportes realizados de buena fe relacionados, entre otros, con:

1. Actos y condiciones inseguras.
2. Peligros, riesgos, deficiencias o incumplimientos del SG-SST.
3. Incidentes, siniestros viales, accidentes de trabajo, enfermedades laborales o síntomas asociados al trabajo.
4. Uso, estado o ausencia de equipos, herramientas, maquinaria, uniformes o elementos de protección personal.
5. Emergencias, condiciones locativas, riesgos viales, riesgos psicosociales, fatiga, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas en actividades laborales y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y salud.
6. Participación en investigaciones, inspecciones, auditorías, capacitaciones, actividades del COPASST o demás espacios de participación del SG-SST y PESV.
7. Reportes de acoso laboral y acoso sexual.

Prohibición de represalias: Se consideran represalias, entre otras, las siguientes conductas cuando se originen por la presentación de un reporte o por la participación de buena fe en el SG-SST:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA DE NO REPRESALIAS POR REPORTES EN EL SGSST Y PESV

Código:	EF-SST-PO-17
Versión:	01
Fecha:	19/01/2026

1. Amenazas, intimidaciones, burlas, señalamientos, hostigamientos o tratos ofensivos.
2. Restricciones injustificadas en las funciones, acceso a información, formación, beneficios o participación en actividades laborales.
3. Cambios desfavorables e injustificados en condiciones laborales, horarios, funciones o lugar de trabajo.
4. Sanciones, evaluaciones negativas, exclusiones, terminación contractual o cualquier medida adversa que no cuente con una justificación objetiva, legal y verificable.
5. Presiones para retirar, modificar, ocultar o no presentar un reporte.

Responsabilidades de las personas bajo alcance: Las personas cubiertas por esta política deberán:

- Reportar de manera oportuna y responsable las situaciones que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Suministrar información veraz y colaborar con las actividades de investigación, verificación y mejora que correspondan.
- Abstenerse de realizar, promover o tolerar actos de represalia contra cualquier persona que participe de buena fe en el SG-SST.
- Mantener la reserva y el respeto frente a la información conocida durante los procesos de reporte, investigación o seguimiento.
- Los reportes deberán realizarse de buena fe. La presentación deliberada de información falsa, malintencionada o con el propósito de causar perjuicio injustificado podrá ser objeto de las medidas correspondientes, garantizando el debido proceso.

Tratamiento de reportes y presuntas represalias: Los reportes relacionados con seguridad y salud en el trabajo podrán presentarse a través de los canales institucionales definidos por la empresa, ante el jefe inmediato, el área responsable del SG-SST, el COPASST o la instancia interna competente, según corresponda. Las situaciones relacionadas con convivencia laboral, acoso laboral, acoso sexual, discriminación u otras materias específicas serán remitidas a la ruta o procedimiento institucional aplicable, garantizando la confidencialidad, imparcialidad y debido proceso.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos internos y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o necesidades de mejora.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA DE NO REPRESALIAS POR REPORTES EN EL SGSST Y PESV

Código:	EF-SST-PO-17
Versión:	01
Fecha:	19/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea la Política de No Represalias por Reportes en el SG-SST y PESV de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 405 de 2025 y la Resolución 40595 de 2022, incorporando los principios de participación, protección frente a represalias, confidencialidad e imparcialidad en la gestión de reportes del SG-SST y el PESV, conforme a la NTC-ISO 45001:2018 numeral 5.4.	19/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE NO REPRESALIAS POR REPORTES EN EL SGSST Y PESV		Código:	EF-SST-PO-17
			Versión:	01
			Fecha:	19/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia — Art. 53 (principios mínimos laborales) y Art. 86 (acción de tutela — protección de derechos fundamentales)	Cumple	La política protege el derecho fundamental de los trabajadores a reportar condiciones que afecten su seguridad y salud, sin sufrir represalias, en concordancia con los principios constitucionales de protección al trabajo.
Ley 1562 de 2012 — Sistema General de Riesgos Laborales	Cumple	La política protege expresamente el reporte de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y síntomas asociados al trabajo, en cumplimiento de las obligaciones de reporte y gestión establecidas por esta ley.
Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST)	Cumple	La política se enmarca en el SG-SST conforme a este decreto, garantizando la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, investigación de incidentes y definición de controles, conforme a sus artículos aplicables.
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos del SG-SST	Cumple	La política desarrolla los estándares mínimos de participación de los trabajadores, investigación de incidentes, reporte de condiciones de salud y seguimiento a las acciones de mejora, exigidos por esta resolución.
Decreto 405 de 2025 — Multas y sanciones por represalias contra denunciantes en el entorno laboral	Cumple	La política prohíbe expresamente todas las conductas sancionadas por este decreto como represalias: amenazas, cambios desfavorables injustificados de condiciones laborales, sanciones sin justificación objetiva, terminación contractual y presiones para retirar reportes.
Ley 1503 de 2011 — Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV	Cumple	La política extiende la protección de no represalias al PESV, incluyendo el reporte de siniestros viales, riesgos viales y la participación en actividades del plan, en cumplimiento de las obligaciones de esta ley.
Decreto 2851 de 2013 — Reglamenta la Ley 1503 de 2011	Cumple	La política se articula con los elementos del PESV desarrollados por este decreto, especialmente los relacionados con la gestión de incidentes y siniestros viales y la participación de los actores viales laborales.
Resolución 40595 de 2022 — Metodología del PESV	Cumple	Citada expresamente. La política garantiza protección frente a represalias para quienes reporten siniestros viales, condiciones de riesgo vial y demás situaciones cubiertas por el PESV, conforme a la metodología de esta resolución.
NTC-ISO 45001:2018 — numerales 5.4 (consulta y participación), 6.1, 7.4 y 10.2	Cumple	El numeral 5.4 exige que la organización garantice la participación de los trabajadores sin represalias, eliminando barreras al reporte. La política desarrolla este requisito e incorpora los compromisos de comunicación, gestión de riesgos y acciones correctivas exigidos por los numerales 6.1, 7.4 y 10.2.
Resolución 3461 de 2025 — Comité de Convivencia Laboral	Cumple	La política remite a las rutas específicas del CCL para las situaciones de acoso laboral derivadas de represalias, sin sustituir sus disposiciones ni duplicar sus procedimientos.
Reglamento Interno de Trabajo y procedimientos internos	Cumple	La política remite al RIT y a los procedimientos internos para la aplicación de medidas disciplinarias frente al incumplimiento, garantizando siempre el debido proceso.
EF-SST-PR-01 — Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Cumple	La política cuenta con código, versión, fecha, aprobación, control de cambios y divulgación. Las versiones anteriores se conservan como obsoletas conforme al control documental.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General